

POLITICA DE OBSEQUIOS Y ATENCIONES

DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA.

Cartagena. Diciembre de 2021.

1. OBJETIVO

Establecer las pautas que junto con el código de ética de DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA, en adelante PHARMASER LTDA, garanticen la transparencia e integridad de las actividades y procedimientos al interior de la compañía, junto a su interacción con terceros.

2. ALCANCE

Se aplica a todas las áreas, cargos y roles de la compañía PHARMASER LTDA.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

CORRUPCION: Es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole.

Fuente:

HOSPITALIDAD Y ENTRETENIMIENTO: Eventos organizados dentro de un contexto empresarial, tales como invitaciones a comidas, recepciones, eventos deportivos y culturales entre otros.

REGALO: Obsequio que se da a alguien sin esperar nada a cambio, como muestra de afecto o agradecimiento. Los regalos pueden ser de diferente naturaleza.

VIAJES PATROCINADOS: Se refiere a las circunstancias en las cuales se asumen los costos relacionados con el transporte y los viáticos de personal interno o externo de la Corporación.

4. RESPONSABILIDAD

Todos los empleados vinculados a la compañía de manera directa o indirecta.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

El propósito de los obsequios, las atenciones o actividades de entretenimiento es crear una buena y sólida relación de trabajo o comercial. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja injusta o indebida de una relación. PHARMASER LTDA, prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.

Esta Política reconoce que en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones y entretenimiento y, en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos. Por ejemplo, se admite dar o recibir cualquier regalo de valor simbólico y modesto, o tarjetas, que se distribuyen generalmente para fines promocionales, o durante la celebración de alguna festividad, como la navidad.

Reglas para recibir obsequios o atenciones: Nunca estarán permitidas las siguientes conductas:

- Aceptar recibir regalos de terceros, clientes o Proveedores en dinero en efectivo o equivalente en dinero;
- Aceptar obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que puedan tener el propósito de buscar una influencia o efecto material en cualquier transacción comercial de la compañía (real o potencial), o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses;
- Ningún Empleado y/o su familia aceptará, directa o indirectamente, ningún tipo de dinero, regalo o invitación que tenga como fin influenciar las actuaciones o la toma de decisiones relacionadas con los negocios de la Compañía, o que pudiera llevar a pensar al tercero o Proveedor que podría beneficiarse u obtener una ventaja de alguna forma.
- Aceptar cualquier tipo de soborno, obsequio o pago indebido de cualquier persona, incluyendo Proveedores o clientes, a cambio de la promesa de hacer o abstenerse de hacer algo que beneficie al tercero.

Todo regalo que supere el equivalente en moneda local a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50), o cualquier invitación a comida o atención dada por un tercero o Proveedor debe informarse al Oficial de Cumplimiento, incluyendo:

- a) el nombre del tercero que ofreció el regalo y relación con la Compañía;
- b) la fecha en la que se recibió.

Cualquier sospecha de intento de soborno del tercero o Proveedor debe ser comunicado inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.

Reglas para dar obsequios, invitaciones o atenciones a funcionarios de Gobierno y a terceros:

- Los obsequios, gastos o atenciones deben ser de un valor modesto o simbólico, tanto de forma aislada como cuando se considera en conjunto con otros regalos o atenciones ofrecidas al mismo destinatario;

- No pueden ser dados con el propósito de ejercer una influencia indebida sobre un funcionario de Gobierno, o de otra manera con el propósito de influenciar en las acciones o decisiones, o con el fin de obtener una ventaja comercial para PHARMASER LTDA.

Nunca están permitidos los siguientes obsequios, invitaciones o atenciones:

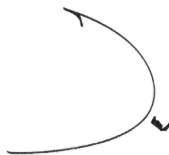
- Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que se ofrecen a terceros, clientes o proveedores para obtener algo a cambio;
- Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor dirigidos a personas que estén en un proceso de licitación donde la compañía haga parte de la licitación pública o privada;
- Cualquier obsequio que sea dinero en efectivo o equivalente a dinero;
- Obsequios, invitaciones o atenciones, u otras cosas de valor que sean frecuentes hacia la misma persona u organización; y
- Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que sean excesivos o extravagantes, inapropiados o que puedan afectar negativamente a la reputación de la compañía

Los regalos o atenciones deben darse en nombre de la Compañía y no a título personal.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
02	06/02/2022	Se ajusta documento con el nuevo formato.

ELABORO	REVISO	APROBO	FECHA DE ELABORACION
Jorge Sarmiento Padilla	Manuel Pereira	Dimas Chamorro Representante Legal	06/02/2022



DIMAS DE JESUS CHAMORRO PEREZ
Representante Legal
DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA.



ANSELMO PERCY
Oficial de cumplimiento de SAGRILAFT
DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA.